

DECRETO ALCALDICIO N° 0003814
QUINTERO, 07 OCT. 2016

VISTOS:

1. El Convenio de Transferencia de Recursos Suscrito con fecha 29 de diciembre de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 00437 de 10.02.16;
2. La Modificación del convenio de Transferencia de recursos suscrita con fecha 22 de agosto de 2016, citado precedentemente;
3. La Resolución Exenta N° 1390 de fecha 30.09.16 del Director Regional del FOSIS., que Aprueba el Convenio enunciado en el punto N° 1;
4. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

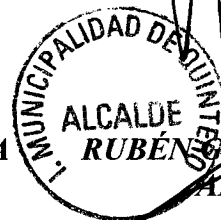
DECRETO

1. APRUEBASE, en todas sus partes la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 22 de agosto de 2016 entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social de la Región de Valparaíso, para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades Año 2016, que consta de seis cláusulas.
2. La unidad técnica encargada de velar por la ejecución del Programa es la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Patricia Lucarelli García
PATRICIA LUCARELLI GARCÍA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



Rubén Gutiérrez Cabrera
RUBÉN GUTIERREZ CABRERA
ALCALDE(S)

Distribución:

1. Alcaldía
 2. Secretaría Municipal
 3. Dirección Administración y Finanzas
 4. Control
 5. Archivo Programa Psicosocial
 6. DIDECO.
- RGC/PLG/MA/gpe

**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA
EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL
PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

En la comuna de Valparaíso, a 22 de agosto 2016, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional don **Marcelo Aguilar Vergara**, ambos con domicilio en Errázuriz 629 Valparaíso, por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de **Quintero**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.060.700-k, representada por su Alcalde don **Mauricio Carrasco Pardo**, ambos domiciliados Normandíe 1916, Quintero, acuerdan suscribir la modificación de convenio que consta en las estipulaciones siguientes

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 29 de diciembre de 2015, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos Para Ejecución De La Modalidad De Acompañamiento Psicosocial Del Programa Familias Del Subsistema Seguridades Y Oportunidades año 2016, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 105 del 28 de enero de 2016 de la Dirección Regional de Valparaíso del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

SEGUNDO:

Que en virtud de una asignación adicional de recursos realizada mediante la Resolución Exenta N° 1320 de fecha 5 de agosto de 2016, de la Subdirección de Administración y Finanzas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, la cual se destinará a la contratación de una media jornada adicional, al incremento del monto correspondiente a seguros de accidentes personales y al aumento del ítem de gastos asociados, por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar **el numeral cuarto, de la cláusula quinta del convenio singularizado** quedando de la siguiente forma:



FOSIS
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

“Por su parte el FOSIS se compromete a:

4. Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2016, un monto de \$9.429.856 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. \$7.295.856 por concepto de recursos humanos:

i. \$ 7.155.856 por concepto de honorarios, para la contratación de 2 medias jornadas de Apoyos Familiares, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$ 447.241, siendo una de ellas para los meses de enero a diciembre del año 2016, y la otra para los meses de septiembre a diciembre del mismo año.

ii. \$ 0 por concepto de honorarios, para la contratación de 0 medias jornadas de Apoyos Familiares.

iii. \$ 140.000, por concepto de seguro de accidentes personales, para la totalidad de los Apoyos familiares.

b. \$ 150.000, para la ejecución de a lo menos 1 talleres a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna.

c. \$ 1.984.000, para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial en la comuna.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que lo apruebe.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas y una cuota suplementaria:

La primera de \$ 3.580.446 se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, que el



ejecutor mantenga las rendiciones al día y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Director/a Regional respectivo/a.

La segunda de \$ 3.625.446 a partir del quinto mes de ejecución del presente convenio, siempre que el ejecutor mantenga las rendiciones al día y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Director/a Regional respectivo/a.

La tercera de \$ 2.223.964 durante el segundo semestre del año 2016, correspondiente al aporte FOSIS por concepto de contratación de una nueva media jornada de apoyo familiar, el aumento del monto destinado a seguros de accidentes personales, y de gastos asociados.

Además, para el pago de la segunda cuota, el ejecutor deberá tener gastado al menos el 60% de la primera cuota.”.

TERCERO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio.

CUARTO:

La presente modificación entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que la apruebe.



QUINTO:

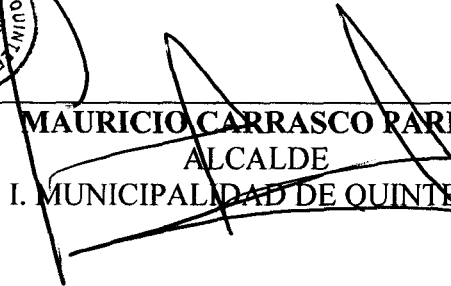

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.



SEXTO:

La personería del Director Regional, don Marcelo Aguilar Vergara consta en la Resolución Exenta N° 328 del 05 de mayo de 2014 del FOSIS, y la personería del Alcalde, Don Mauricio Carrasco Pardo, consta Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2012.



MARCELO AGUILAR VERGARA
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS
REGIÓN VALPARAÍSO



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

